



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

En Acta del 31 de agosto de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de ABRIAQUI con las autoridades educativas municipales, la Directora de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual la Institución Educativa La Milagrosa sede Principal del municipio de ABRIAQUI, requiere una (1) plaza docente a través del radicado S 2021060001073 del 21/01/2021 se autoriza la ampliación del servicio educativo Nivel Media Técnica especialidad AMBIENTAL para LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA (DANE 105004000109), y que con Decreto 2021070002759 del 2/08/2021, se hace necesario asignar una plaza en conservación de recursos naturales para la Media Técnica.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de ARMENIA, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede Principal, en el nivel de básica primaria la cual debe ser trasladada para otro Municipio.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir la plaza docente oficial del Municipio de ARMENIA, que se describe a continuación:

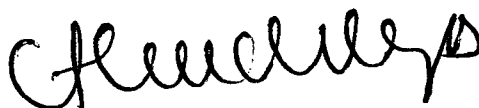
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
ARMENIA	Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede Principal	Básica Primaria Todas
		Media Técnica Conservación de Recursos Naturales

ARTICULO SEGUNDO: La plaza descrita en el artículo anterior quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de ABRIAQUI:

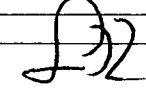
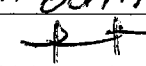
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL-AREA
ABRIAQUI	Institución Educativa La Milagrosa sede Principal	Media Técnica Conservación de Recursos Naturales

ARTÍCULO TERCERO El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa		7/10/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	Ana Siemas	10/10/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	29/9/21
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales- Educación		6/10/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez. Profesional Universitario	Martha L. Cañas J.	06.10.2021
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera Profesional Universitario	Gloria Isabel Rivera H	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			